

Constancia Secretarial: Manizales, veintisiete (27) de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la parte ejecutante no ha aportado el dictamen pericial decretado en el auto del 17 de noviembre de 2022.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de febrero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de mínima cuantía promovida por Fernando Castrillón Sánchez contra Luz Marina Holguín Chica y Yennifer Vanegas Holguín, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00582-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que allegue al Despacho el dictamen pericial ordenado en auto del 17 de noviembre de 2022 dando cumplimiento con lo lineamientos ordenados por el despacho.

Se advierte que, en este tipo de procesos es necesario la precisa identificación y determinación del predio objeto de usucapión y corresponde a la parte actora lograr dicha claridad para efectos de procurar llevar a buen término sus pretensiones, por lo que el dictamen requerido por el Despacho se hace indispensable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d62b1140634033f6325b05d588db19919cd5d8399509da45c90e2044665048ab**

Documento generado en 27/02/2023 03:51:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>